

ACUERDO N° 6-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Convenios. Subdivisión siete punto dos: “Autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución con el MOPT”**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación – URICC- licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de aprobación del Convenio Marco y Anexos de Ejecución a celebrarse con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).
- II. Que la base Legal para la solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020; 86 de la Constitución de la República que manda la colaboración que debe existir entre los Órganos del Gobierno en el ejercicio de las funciones públicas; el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MOPT y el CNR, el 13 de febrero de 2012; y la nota de prórroga N° CNR-DE-342-HI6508/19 del 4 de diciembre de 2019.
- III. Que en nota del 24 de noviembre del año pasado, el MOPT comunicó la intención de prorrogar el convenio de Cooperación Catastral y Registral celebrado con CNR, el 13 de diciembre de 2012 y prorrogado por última vez el 4 de diciembre de 2019. En nota del 10 de diciembre de 2020, el MOPT solicitó con relación al pago anticipado del Servicio de Consulta Catastral y Registral en Línea, en razón de la falta de aprobación del presupuesto general *se les permitiera realizar el pago anual que cubriría todo el año 2021* al contar con los fondos; y de ser posible *cobrar el servicio al mes siguiente de brindado, como el resto de servicio registrales y catastrales.*
- IV. Que los resultados de los servicios brindados, *en jornada ordinaria*, a través del convenio vigente en 2020, por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) *fue:* revisar, calificar e inscribir documentos sujetos a calificación, y emitir certificaciones, atendándose un total de 146 solicitudes por US\$4,648.20. Por el servicio prestado por el IGCN: brindar el servicio de revisión de planos y la emisión de Certificaciones de Denominación Catastral. En Catastro se presentaron 73 solicitudes de servicio por un monto de US\$4,347.47.

En jornada extraordinaria, no se presentó ninguna solicitud para el servicio prestado por RPRH. En relación al servicio brindado por el IGCN: Revisar integralmente los planos presentados (priorizado) habiéndose presentado una solicitud de servicio.

En cuanto al acceso de consulta Registral-Catastral en Línea: El MOPT cuenta con tal acceso a nivel nacional. Se inició el servicio en septiembre 2020 con 3 usuarios; a la fecha, lo han solicitado para 2 usuarios, por un valor de US\$250.00 (con IVA incluido) por usuario.

- V. Que la relación con el MOPT es de carácter estratégico y permanente para el desarrollo de proyectos y políticas de impacto nacional, sin dejar de lado que el artículo 86 de la Constitución de la República instruye a la coordinación interinstitucional para el ejercicio de las atribuciones y la ejecución de proyectos de desarrollo y el Manual para la Gestión de Convenios orienta a la formalización de convenio marco para establecer las relaciones con otras entidades y los anexos de ejecución para el desarrollo de servicios específicos. Es por ello y con relación a la petición del 24 de noviembre del año pasado, de prorrogar el convenio vigente, se recomienda formalizar, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución para: a) *Los Servicios Registrales y Catastrales;* y b) *El Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC).*

Con relación a la petición del 10 de diciembre del año pasado referente: a) **mantener conectado el servicio de Acceso Remoto a Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)** sin haber cumplido el MOPT con la condición de pago de la cuota en forma anticipada y autorizar que cancele después de aprobado el Presupuesto General de la Nación, mediante una sola cuota, el pago anual del total del servicio, se recomienda acceder a lo solicitado, ya que cada año durante los primeros meses hay retrasos; por lo que tal institución no podría pagar anticipadamente y el pago anual total es una buena alternativa. El MOPT afirma que ha realizado las consultas a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la que verbalmente les manifestó la anuencia; solo se espera una respuesta por escrito. b) La solicitud de pagar el mismo servicio (Acceso Remoto a Información Catastral [WMS] y Registral [SIRYC]), por mes servido, como se efectúa en el Convenio de Servicios registrales y catastrales, y no en forma anticipada, se recomienda que en caso no fuera aprobada por el Ministerio de Hacienda la propuesta de pago anual se autorice dicha modalidad. 3. Con relación a la petición de actualizar el convenio que se ha venido prorrogando desde 2012, la recomendación es favorable y se cumpliría con la firma del Convenio Marco y los Anexos de Ejecución que incorporan cláusulas y condiciones de los servicios actualizadas. En fecha 28 de diciembre de 2020 el MOPT solicitó no incluir la cláusula de garantía en el Convenio Marco por tener impedimento de acuerdo al artículo 43 de la Ley AFI.

- VI. Que el objeto del convenio es brindar Servicios Registrales y Catastrales en jornada ordinaria y extraordinaria, con los precios aprobados por el CNR, los que se revisarán anualmente por la institución y comunicados al MOPT. El plazo es de 1 año prorrogable y dentro de los compromisos del CNR están los de designar personal para atención exclusiva de documentos presentados y certificaciones solicitadas en Célula Registral; revisar, calificar unitaria e integralmente los documentos en el plazo de 3 días hábiles y 24



horas hábiles certificaciones extractadas, literales y anotaciones preventivas. Dentro de los compromisos del MOPT están: cumplir con el proceso de solicitud y pagos de aranceles para requerir servicios registrales y/o catastrales en jornada ordinaria y extraordinaria; designar al personal de campo y coordinador de proyectos; presentar información técnica y jurídica completa al CNR para los trámites respectivos; pagar los servicios y productos registrales de conformidad a lo establecido en el anexo de ejecución. *El servicio consiste en* facilitar el acceso para consulta de información catastral (WMS) y registral (SIRYC) con acceso a imágenes catastrales y registrales de municipios. Por acuerdo del Consejo Directivo No. 261-CNR/2013, el precio para la consulta catastral y registral es de US\$250.00 IVA incluido, que abarca: Accesos hasta para 3 usuarios, pagos también por medio electrónico. Las obligaciones del MOPT son: Informar de modificaciones en datos catastrales, disponer del equipo informático, responder por el uso indebido de las cuentas, pagar el costo del servicio, firmar pagaré u otra garantía (de lo que la expositora dará su recomendación más adelante). En fecha 28 de diciembre de 2020 el MOPT por correo de la Gerente Legal, solicitó no incluir la cláusula de "garantía" por tener impedimento de acuerdo al artículo 43 de la Ley AFI. Entre las obligaciones del CNR, se tienen: Mantener el sistema en buenas condiciones, salvo fuerza mayor o caso fortuito, brindar soporte técnico de 7:00 am a 7:00 pm. salvo asueto nacional. La forma de pago *sería un solo pago anual*, el plazo: de enero a diciembre de 2021, el mecanismo de pago: mediante factura, a través de cheque a nombre de Tesorería del CNR. Se aplican condiciones generales del Modelo de Anexo de Ejecución aprobado por Consejo Directivo en acuerdo 56-CNR de 20 de agosto de 2020.

Por lo dicho, la expositora solicita al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la formalización de Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; así como los Anexos de Ejecución para a) *Servicios Registrales y Catastrales* y b) *Servicio de Acceso Remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)* en los términos recomendados. **2.** Con relación a la petición de **mantener conectado** el servicio de Acceso remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC) sin haber cumplido el MOPT con la condición de pago de la cuota en forma anticipada y autorizar que cancele después de aprobado el Presupuesto General de la Nación, mediante una sola cuota, el pago anual del total del servicio, se recomienda acceder a lo solicitado, ya que cada año durante los primeros meses hay retrasos; por lo que tal institución no podría pagar anticipadamente y el pago anual total es una buena alternativa; ya que se evitaría caer en mora en el servicio al tener una modalidad acordada para el pago. **3.** Sobre la solicitud de pagar el *Servicio de Acceso Remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)* por mes servido, como se efectúa en el Convenio de Servicios registrales y catastrales, y no en forma anticipada, se recomienda que en caso de no ser viable la propuesta de pago anual se acceda a lo solicitado en el sentido que se facture simultáneamente con los otros servicios registrales y catastrales al cierre de mes. **4.** Con relación a la petición de actualizar el convenio que se ha venido prorrogando desde 2012, la recomendación es favorable y se cumpliría con la firma del Convenio Marco y los Anexos de Ejecución que incorporan cláusulas y condiciones de los servicios actualizadas. **5.** En lo que atañe a la petición de no otorgar garantía, se recomienda acceder a lo solicitado en razón de tratarse de una cartera de Estado, que ejecuta proyectos de infraestructura de gran impacto para el país, contribuyendo al desarrollo nacional; a la relación

estratégica que el CNR establece por ley con el MOPT; y que el servicio en el que se solicita de exención no es de una gran demanda para el CNR. 6. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva a la suscripción de los respectivos instrumentos de Convenio Marco y Anexos de Ejecución, de acuerdo a las condiciones aprobadas en este acuerdo; con vigencia de enero a diciembre de 2021.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020:

ACUERDA: I) Aprobar la formalización del Convenio Marco, así como los Anexos de Ejecución para los *Servicios Registrales y Catastrales* y para el *Servicio de Acceso remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)* con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en los términos dichos, **autorizando** a la Directora Ejecutiva las suscripciones. **II) Autorizar** lo pedido por el MOPT, con relación a **mantener conectado** el Servicio de *Acceso Remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)* sin cumplir con la condición de pago anticipado, y autorizar que cancele después de aprobado el Presupuesto General de la Nación, mediante una sola cuota, el pago anual del total del servicio. En caso que no fuera viable, se podrá proceder al pago por mes servido, como se efectúa en el Convenio de Servicios Registrales y Catastrales. **III) Autorizar** para que el MOPT no otorgue garantía, en razón de tratarse de una cartera de Estado, que ejecuta proyectos de infraestructura de gran impacto para el país, contribuyendo al desarrollo nacional; a la relación estratégica que el CNR establece por ley con el MOPT; y que el servicio en el que se solicita de exención no es de una gran demanda para el CNR. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo

